



República de Panamá
Contraloría General de la República

Panamá, 7 de enero de 2019

CIRCULAR No.02-2019-DINSIC

PARA: MINISTROS DE ESTADO; TITULARES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL; PROCURADORES DE LA NACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN; FISCAL GENERAL ELECTORAL; DIRECTORES, ADMINISTRADORES, SUPERINTENDENTES Y GERENTES GENERALES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS PÚBLICAS; RECTORES DE UNIVERSIDADES OFICIALES; DEFENSOR DEL PUEBLO; ALCALDES


DE: FEDERICO A. HUMBERT, Contralor General de la República

ASUNTO: LIMITE AUTOMATICO DE LA EMPRESA ACERTA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. PARA LA EMISION DE FIANZAS QUE GARANTIZAN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Remitimos para el conocimiento de los Señores Titulares de las Instituciones Públicas, la información suministrada por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, con respecto al nuevo límite autorizado para la empresa aseguradora Acerta Compañía de Seguros, S.A., máximo que en forma automática puede otorgar en concepto de las fianzas consignadas como garantía de las contrataciones públicas, basado en el 10% del patrimonio neto ajustado y en los contratos de reaseguro que han suscrito.

ACERTA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	
10% Patrimonio Neto Ajustado al 30-06-2018	B/. 1,394,312
Contrato de Reaseguros	B/. 23,607,500
Monto automático hasta el 31-10-2019	B/. 25,001,812

La Calificadora de Riesgo A.M. Best, ha otorgado calificación de excelente a estable a las empresas reaseguradoras, que están garantizando las operaciones de la citada empresa aseguradora.